



RECIBIDO
19 NOV 2024

HORA 11:42
ANEXO
RECIBE Gabby Castillo

HONORABLE ASAMBLEA

El suscrito Diputado **ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I; de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, someto a la consideración de ésta Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA CREAR LA SECRETARÍA DE CULTURA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A nivel nacional el cambio del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) creado el 7 de diciembre de 1988, se dió el 17 de diciembre de 2015 con la creación de la Secretaría de Cultura federal, mediante Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación en la fecha señalada.

Es decir que a nivel federal hace ya 9 años que se promovió la creación de la Secretaría de Cultura.

En Tamaulipas, hace 37 años, el 9 de septiembre de 1987, se creó el Instituto Tamaulipeco para la Cultura como Organismo Público Descentralizado, y a la fecha cuenta con cuatro ejes principales:



1.- Desarrollo y Difusión Cultural

Ejecuta las actividades relacionadas con el teatro, danza, música, artes plásticas y cine; y las así vinculadas con el desarrollo cultural comunitario, el estímulo a la creación, la promoción artística y la descentralización de los bienes y servicios culturales. Se apoya a la formación de artistas de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo y a las políticas del propio Instituto. Cuenta con el Programa Nacional de Teatro Escolar; Muestra Estatal de Teatro Rafael Solana; y Red de Colectivos Culturales Comunitarios

2.- Educación y Desarrollo Artístico

Fomenta la enseñanza de las artes y oficios desde un punto de vista contemporáneo para llegar a la infancia y juventud tamaulipeca. Propicia que los centros de cultura existentes sean un centro de reunión familiar. Se pretende que la cultura sea una herramienta para la reconstrucción del tejido social del estado. Promueve cursos, talleres, congresos y festivales.

3.- Patrimonio Cultural e Histórico

Gestiona y ejecuta actividades que propicien el fomento de las tradiciones, el arte popular, estilo de vida y prácticas históricas que promuevan la participación social para la conservación y preservación del patrimonio cultural tamaulipeco. Se aplican políticas de protección y conservación del patrimonio histórico de la entidad.

Tiene dos programas: el Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias. Impulsado por la Secretaría de Cultura, a través de la Dirección General de Culturas Populares y el propio Instituto. Beneficia a grupos interesados en recibir apoyo económico para el desarrollo de proyectos culturales comunitarios que contribuyan a conservar, preservar, difundir, salvaguardar o recrear alguna expresión cultural propia de la comunidad; y el



Programa De Desarrollo Cultural de la Huasteca. En coordinación con la Secretaría de Cultura y los 6 estados de la Huasteca, se conjuntan recursos para el desarrollo de actividades que difundan y promuevan la diversidad de expresiones culturales de la región huasteca.

4.- Publicaciones y Fomento Literario

Fomenta y difunde la literatura, en especial de escritores tamaulipecos. Coordina y da seguimiento a las Salas de Lectura y Paralibros con los que cuenta el estado. La realización de convocatorias para concursos, edición y publicación de las obras de los autores locales; y de desarrollar y llevar a cabo los programas para el fomento y difusión de la literatura.

Se encarga de llevar a cabo los programas estratégicos de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, en conjunto con el Gobierno del Estado, a través del propio instituto y del Programa Nacional de Salas de Lectura.

Sin embargo, la evolución tecnológica que transforma a diario todos los ámbitos de la vida humana nos obliga a replantear las instituciones para que respondan a estos cambios. Por ello, es que no podemos ver la cultura como hace 37 años, estamos obligados a reimaginarla, adecuarla e interpretarla de acuerdo a nuestra época.

A nivel federal hace ya 9 años que se promovió la creación de la Secretaría de Cultura. En Tamaulipas ya es momento de que la cultura tenga un lugar prioritario. De ahí mi propuesta de creación de la Secretaría de Cultura de nuestro estado.

A la fecha en nuestro país, mas de la mitad de los Estados de la República, exactamente 18, ya cuentan con una Secretaría de Cultura, 11 aún tienen institutos y 3 tienen consejos de cultura.



	ENTIDAD	DEPENDENCIA
1	Aguascalientes	Instituto
2	Baja California	Secretaría
3	Baja California Sur	Instituto
4	Campeche	Instituto
5	Ciudad de México	Secretaría
6	Coahuila	Secretaría
7	Colima	Secretaría
8	Chiapas	Consejo
9	Chihuahua	Secretaría
10	Durango	Instituto
11	Estado de México	Secretaría
12	Guerrero	Secretaría
13	Guanajuato	Instituto
14	Hidalgo	Secretaría
15	Jalisco	Secretaría
16	Michoacán	Secretaría
17	Morelos	Secretaría
18	Nayarit	Consejo
19	Nuevo León	Consejo
20	Oaxaca	Secretaría
21	Puebla	Secretaría
22	Querétaro	Secretaría
23	Quintana Roo	Instituto
24	San Luis Potosí	Secretaría
25	Sinaloa	Instituto
26	Sonora	Instituto
27	Tabasco	Secretaría
28	Tamaulipas	Instituto
29	Tlaxcala	Secretaría
30	Veracruz	Instituto
31	Yucatán	Secretaría
32	Zacatecas	Instituto

De aprobarse esta iniciativa se confirma que la cultura es una prioridad y que su impulso y fortalecimiento con la creación de la Secretaría de Cultura es un claro compromiso con el desarrollo integral de los Tamaulipecos.

El cambio demuestra la sensibilidad y el reconocimiento del poder transformador que tiene la cultura. El nuevo rango de Secretaría es necesario desde tiempo atrás, ya que representa la transformación de la visión y forma de planear la política en materia cultural.



Sin duda el trabajo que realiza el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes es igual al de una Secretaría, pero este nuevo impulso que se pretende va más allá del nivel burocrático; Indicará fuerza en la conciencia colectiva y que la cultura es importante y que se le reconoce como un gran agente de cambio y transformación de nuestra sociedad.

Con el cambio a Secretaría se contribuirá al fortalecimiento de la identidad estatal en el contexto de la gran diversidad que existe en nuestro país. También propiciará sinergias en las diferentes zonas de nuestro estado que tienen una gran riqueza que debe conocerse en todo el país.

Tendremos una institución para responder de manera adecuada al precepto constitucional que desde 2009 incorporó el derecho universal de acceso a la cultura y del ejercicio de los derechos culturales como derechos humanos fundamentales.

Ademas de los programas con que cuenta el instituto es una realidad que la fuerza de una Secretaría permitirá fomentar nuevos programas enfocados al desarrollo, la seguridad y prevención social de las violencias en concordancia con la Secretaría Federal. También se podrá actualizar infraestructura y uso de medios digitales para el acceso universal a los bienes y servicios culturales. Se podrá tener una condición transversal de instituciones de cultura entre la federación y nuestro estado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con:



PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se adiciona el numeral XVI Bis al artículo 24, una Sección XVI Bis y un artículo 40 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 24.

1 Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Estatal, el Gobernador del Estado contará con las siguientes dependencias:

I a XVI...

XVI. Bis Secretaría de Cultura; y

XVII. Contraloría Gubernamental.

Sección XVI Bis

De la Secretaría de Cultura

Artículo 40 Bis.

A la Secretaría de cultura, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.- Determinar y ejecutar la política cultural y artística del Estado;**
- II.- Proponer los objetivos y estrategias para la promoción, fomento y difusión de la cultura y las artes;**
- III.- Aprobar y publicar el Programa;**
- IV.- Definir la política cultural y artística del Estado, y ser promotor de ella;**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA



- V.- Promover, fomentar y difundir, en su ámbito de competencia, las manifestaciones de cultura y las artes del Estado;**
- VI.- Promover la celebración de ferias, festivales y otras actividades análogas en los municipios, regiones y ciudades del Estado, con el propósito de preservar las tradiciones y proteger la cultura de la entidad;**
- VII.- Formular programas de fomento a la cultura y las artes entre personas adultas mayores y con capacidades diferentes;**
- VIII.- Establecer medios para el fomento de la cultura y la expresión del arte; y**
- IX.- Las demás previstas en esta ley y que otras disposiciones legales confieran al Ejecutivo del Estado.**

Sección XVII...

De la Contraloría Gubernamental...

Artículo 41...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

SEGUNDO.- El Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes se transforma en la Secretaría de Cultura, por lo que todos sus bienes y recursos materiales, financieros y humanos se transferirán a la mencionada Secretaría, junto con los expedientes, archivos y demás documentación, en cualquier formato que se encuentre bajo su resguardo.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las menciones contenidas, en leyes Reglamentos y demás disposiciones, respecto del Instituto



Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, se entenderán referidas a la Secretaría de Cultura.

CUARTO.- Los derechos laborales de las personas trabajadoras que presten sus servicios en El Instituto tamaulipeco para la Cultura y las Artes o de cualquier órgano administrativo que con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto queden adscritas o coordinadas a la Secretaría de Cultura, serán respetados en todo momento de conformidad con lo dispuesto en las leyes y demás disposiciones aplicables.

QUINTO.- Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto y sean competencia de la Secretaría de Cultura continuarán su despacho por esta dependencia de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTO.- Todas las disposiciones, normas, lineamientos, criterios y demás normativa emitida por el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes continuará en vigor hasta en tanto las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Cultura determinen su modificación o abrogación

SÉPTIMO.- Se abrogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado libre y Soberano de Tamaulipas, a 18 de noviembre de 2024.

ATENTAMENTE

